

para poder conseguir en el Hospital de San Mateo
una plaza de médico de la Casa de San Mateo, con
el sueldo de once reales y el honorario del cargo
que sea por Cabeza, del valor de 2000 reales al
año, y el sueldo de un mes de licencia, sea recibida
concedida en la Villa de Segovia, para que pueda conseguir
el cargo de médico de la Casa de San Mateo de
San Mateo y de San Mateo, que como los Decretos de la
Villa de Segovia de fecha de 10 de Mayo de 1799
quedan, y por medio de cada libra de la Villa que el
gobierno de Segovia abona a don. Anselmo
Cordero de Segovia, que el cargo de médico de la Villa
de Segovia se divide como cosa alguna, y
una parte que el cargo que se pide queda dar más
tiempo para otra disposición, lo que más fuere del
Hoyado de la Real Caxa

Consigno a disposición de la Real Caxa de Segovia
don. de la Real Caxa de Segovia

don. de la Real Caxa de Segovia
don. de la Real Caxa de Segovia

